



REPÚBLICA DOMINICANA

Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa  
IDEICE

"Año del Fomento de las Exportaciones"

Resolución No. 03-2018, mediante la cual se crea el Comité de Valoración y Administración de Riesgos (VAR), del Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa, (IDEICE).

CONSIDERANDO: Que las Normas Básica de Control Interno (NOBACI), actualizadas mediante la Resolución 001-11, en el Artículo 24, numeral 2, de la Ley 10-07 y el Artículo 47 de su reglamento, establece la Valoración y Administración de Riesgos como uno de los componentes del proceso de Control Interno.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 491-07 que constituye el Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07, en su artículo 8, establece las pautas para desarrollo de los objetivos del Sistema Nacional de Control Interno (SINACI) previsto en el Artículo 4 de la precitada Ley.

CONSIDERANDO: Que las NOBACI establecen, en su Guía II para la Valoración Y Administración de Riesgos, que deben identificarse y evaluarse los riesgos relevantes para el logro de los objetivos, de tal manera que puedan ser administrados de forma correcta y oportuna.

CONSIDERANDO: Que las NOBACI plantean dentro de sus requerimientos las pautas para la implementación de una metodología que establezca roles, responsabilidades y documentos para la valoración y administración de riesgos.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana del 13 de junio 2015.

VISTA: La Ley No. 66'97 de Educación.

VISTA: La Ordenanza No. 03-2008, que crea el Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE).

VISTA: La ley 10-07 de fecha 8 de enero de 2007, que instruye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

VISTA: El Decreto 491 de fecha 30 de agosto de 2007, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07.

VISTA: La Resolución No. 001/11 de fecha 15 de marzo 2017 de la Contraloría General de la República, que actualiza las NOBACI (Normas Básica de Control Interno).

VISTA: La Guía II de las NOBACI (Normas Básica de Control Interno)- Valoración V Administración de Riesgos, de la Contraloría General de la República.

OÍDAS: La opinión del equipo del IDEICE para la implementación de las NOBACI.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ordenanza No. 03-2008, dicto la

siguiente: RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Se crea el Comité de Valoración y Administración de Riegos (VAR) como órgano institucional de carácter rector encargado de establecer las políticas de valoración y administración de los riegos en el IDEICE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este comité (VAR) estará integrado de la siguiente manera:

- Director(a) Ejecutivo
- Director(a) Administrativo Financiero
- Director(a) de Planificación y Desarrollo
- Director(a) de Recursos Humanos
- Director(a) de Tecnología de la Información y Comunicación
- Director(a) Jurídico

PARRAFO I: El comité VAR estará presidido por la Dirección Ejecutiva en calidad de coordinador del comité.

PARRAFO II: En caso eventual o de fuerza mayor el coordinador del comité puede hacerse representar por un delegado, en cuyo caso la presidencia de la sesión la asumirá el(la) Encargado(a) de la Dirección de Planificación y Desarrollo.

PARRAFO III: El comité VAR deberá reunirse de manera ordinaria trimestralmente, en la primera semana luego del cierre de cada trimestre calendario.

PARRAFO IV: El comité realizará sesiones extraordinarias cuando sea necesario a convocatoria de su coordinador(a); donde para la toma de decisiones será necesario el quórum de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con derecho a voto.

PÁRRAFO V: El comité VAR contará con un secretario ejecutivo, que será la Asistente Ejecutiva, quién contará con voz, pero sin voto, y deberá preparar el orden del día, elaborar las actas y administrar las resoluciones del comité.

ARTÍCULO TERCERO: El comité VAR tendrá como funciones principales las siguientes:

- a. Definir y divulgar las políticas, procedimientos y metodologías (cualitativas cuantitativas) de gestión de riesgos.
- b. Proveer lineamientos y herramientas para la identificación, evaluación, mitigación y monitoreo de los riesgos.
- c. Revisar los reportes elaborados por la Dirección de Planificación y Desarrollo que consolidan los avances de la implantación de la estrategia de gestión de riesgos.
- d. Revisar los Indicadores Claves de Riesgo (ICR) y el perfil de riesgo de alto nivel.

ARTÍCULO CUARTO: Las funciones y responsabilidades atribuidas a los miembros del Comité de Valoración y Administración de Riegos (VAR) en la presente resolución se adicionan a las de su cargo.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los 21 días del mes de noviembre del año 2018.

  
**DR. JULIO LEONARDO VALEIRÓN UREÑA**  
DIRECTOR EJECUTIVO IDEICE

